



Río Grande, 28 de Agosto de 2014.

Visto:

Resolución TCM N° 222/2013

Nota ME TCM N° 6133/2014

Nota APOC N° 263/2014

Acta TCM N° 028/2014

Considerando:

Que, con fecha 17 de Diciembre de 2013, mediante la Resolución TCM N° 222/13, se creó el adicional "AUDITOR TCM" para todos los agentes profesionales que se desempeñaran en el área de auditoría del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, en el Art. 2 de la citada resolución se estableció un monto fijo para el ítem "AUDITOR TCM" fijado en \$1500 (pesos un mil quinientos) más zona, concepto remunerativo a partir del 1 de Diciembre de 2013.

Que, con fecha 29 de Julio de 2014, ingresa Nota ME N° 6133, suscripta por los auditores de este Organismo de Control, solicitando al Cuerpo de Vocales considerar la modificación de la Resolución TCM N° 222/13 en lo que respecta al monto fijado para el ítem adicional auditor, que en la actualidad representa un 29,14 % de la Asignación Categoría 24.

Que, los referidos auditores manifiestan que a nivel Municipal se han negociado diversos aumentos, los que no tienen aplicación automática para los agentes de este Tribunal, a excepción de los Vocales, por lo cual ante esta situación los mismos quedan excluidos de todo aumento otorgado, ocasionándoles un empobrecimiento en sus respectivos haberes. Es por ello, que solicitan que dicho adicional se liquide con efecto retroactivo al 1° de Julio de 2014 en un 30% de la Categoría 24.

Que, con fecha 22 de Agosto de 2014, ingresa Nota N° 263/14 emanada de los Delegados del APOC- TCM, mediante la cual ponen en conocimiento de Vocalía una nota elevada por un Auditor Contable de este Tribunal de Cuentas, en la que solicita intervención del gremio a efectos de obtener la movilidad requerida en el Adicional "Auditor TCM".

Que, en el Acta N° 28/14 de fecha 26 de agosto de 2014, luego de mantener una reunión con los Delegados del APOC-TCM, analizando la sustentabilidad y considerando la razonabilidad del reclamo en post de garantizar la igualdad en la actualización de los haberes, esta Vocalía resuelve por unanimidad modificar la Resolución TCM N° 222/2013 y establecer para el adicional Auditor TCM una movilidad del 30% sobre la Categoría 24 a partir del mes de Julio de 2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I; aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y sus modificatorias y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Art. 2 de la Resolución TCM N° 222/13, que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer que el monto correspondiente al Adicional Particular "Auditor TCM" será equivalente al 30% de la Categoría 24, más el suplemento por zona".

ARTICULO 2º.- ESTABLECER la aplicación de la presente a partir del mes de Julio de 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a los Auditores. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCION T.C.M. N° 216 / 2014



Abogada Daniela Carina Salinas

1º Vocal

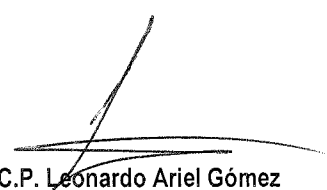
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino

2º Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez

Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal